



Libertad y Orden



Despacho

RESOLUCIÓN No. 060

(02 MAR 2017)

Por medio de la cual se designa los representantes del Departamento de Nariño, ante la mesa de negociación sindical

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Estado Colombiano suscribió el "Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública", adoptado en la 64ª reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, en el año 1978.

Que el Congreso de la República aprobó y adoptó como legislación interna el citado Convenio, mediante la expedición de la Ley 411 de 1997, la cual a su paso fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 160 de 2014, subrogado por el Decreto 1072 de 2015.

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, estableció que una vez presentados los pliegos de peticiones dentro del primer bimestre del año, la Administración Departamental deberá "*...dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación...*"

Que el día 28 de febrero de 2017, la organización sindical "Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA", formuló pliegos de peticiones.

Que de conformidad con los Artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998, "*...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...*". El acto administrativo de delegación que "*...siempre será escrito...*", solo podrá recaer "*...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...*", y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que conforme a lo expresado, se hace necesario designar a los Empleados del Nivel Directivo y/o Asesor, que fungirán como negociadores ante la mesa que avoque la negociación de los pliegos de peticiones presentados por la organización sindical antes enunciada.

Que sin perjuicio de lo anterior, el día 20 de febrero de 2017, la organización sindical "Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño – UNASEN", formuló pliegos de peticiones, motivo por el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.10 ibídem, mediante Resolución No. 056 de febrero 22 de 2017, este Despacho dispuso la designación de la comisión negociadora y asesora por parte del

Departamento de Nariño, y fijó como lugar, fecha y hora de la instalación del inicio de las negociaciones, a partir de las 10:00 AM del día 01 de Marzo de 2017, en las instalaciones del Hotel Morasurco de esta ciudad.

Que no obstante lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.7 del Decreto 1072 de 2015, *"...en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, estas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego, y en unidad de integridad de comisiones negociadoras y asesoras..."*.

Que además de lo anterior, el artículo 2.2.2.4.8 ibídem, establece que en caso de pluralidad de organizaciones sindicales deberá determinarse el número de integrantes de la comisión negociadora y su distribución entre los distintos sindicatos, de manera razonable, objetiva y proporcional al ámbito de la negociación.

Que por lo anterior, antes de fijar nueva fecha, hora y lugar para la instalación de las negociaciones, se hace necesario requerir a las organizaciones sindicales: "Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño – UNASEN" y "Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA", para que realicen las actividades de coordinación necesarias para la unificación del pliego y de la comisión negociadora sindical.

Que de conformidad lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 072 de Febrero 28 de 2017, el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, designó al suscrito Secretario de Hacienda como Gobernador Encargado, durante los días 1 a 4 de marzo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar como representantes del Departamento de Nariño, para la negociación del pliego de peticiones presentado por la "Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA", a los siguientes funcionarios:

1. ERNESTO FERNANDO NARVÁEZ, Subsecretario de Presupuesto.
2. MYRIAN ESPERANZA ÁLVAREZ GARCÍA, Subsecretaria de Calidad Educativa SED.
3. CAROLINA RUEDA NOGUERA, Subsecretaria Administrativa y Financiera SED.

Artículo 2º.- Designar como asesores de la comisión negociadora a los siguientes funcionarios:

1. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO, Profesional Universitario Grado: 04 de Asuntos Legales con funciones de Coordinación – Secretaría de Educación Departamental.
2. EDUARDO VICENTE MENZA VALLEJO, Profesional Universitario Grado: 02 - Subsecretaria Administrativa y Financiera SED.

Artículo 3º.- Requierase a las organizaciones sindicales: "Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño – UNASEN" y "Sindicato del Magisterio de Nariño SIMANA", para que realicen las actividades de coordinación, necesarias para la unificación del pliego y de la comisión negociadora sindical.

Artículo 4º.- Unificado el pliego y la comisión negociadora sindical, este Despacho dispondrá de la fijación de lugar, fecha y hora de la nueva instalación de las negociaciones.

Artículo 5º.- Comuníquese del contenido del presente acto a: los servidores designados como negociadores y asesores, a las organizaciones sindicales convocantes y al Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Nariño.

Artículo 6º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **02 MAR 2017**



MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Gobernador de Nariño (E)

Proyecto: Jennifer Tatiana Escobar V. Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Erika Caicedo López Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dájer Asesora del Despacho
Fecha: 02-03-2017	Fecha: 02-03-2017	Fecha: 02-03-2017



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

DECRETO No. 072

(28 de febrero de 2017)

Por el cual se hace un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 142 de febrero 27 de 2017, se otorgó comisión de servicios al suscrito Gobernador, para atender desde el 1 al 4 de marzo de 2017, la siguiente agenda de trabajo, Reunión con el doctor Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Gobernador del Departamento del Cauca, con el fin de tratar temas de interés común, en el Municipio de Chachagui; asistir a la Vitrina turística ANATO-2017, en Bogotá D.C., donde el Departamento de Nariño, tendrá un Stand, con las muestras artísticas y Patrimoniales más representativas de la región; al Comité Interinstitucional en el Invias, donde se tratará el tema de la Pavimentación de la vía Junín Barbacoas; y participar en la Cumbre de Gobernadores Infraestructura Vial, Turismo y Posconflicto, convocada por la Federación Nacional de Departamentos, en el Municipio de Coveñas-Sucre.

Que de conformidad con el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la capital del Departamento "...dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios...".

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño al Señor Secretario de Hacienda, MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.382.611, a partir de las 9:00 am del día 1 de marzo hasta las 9:00 am del día 4 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- Los encargados seguirán cumpliendo las funciones de las cuales son titulares.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 FEB 2017

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyecto: Alejandro Salazar Contratista Despacho Gobernador	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Guiz Dayer Asesora del Despacho
--	--	---